



# Resolución Directoral

## N° 00393-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 20 de septiembre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 069-2022-ENSFJMA/DG-DD de fecha 16 de septiembre de 2022, remitido por la Dirección de Difusión, y demás documentos adjuntos con un total de treinta y dos (32) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas aprobado por medio del DECRETO SUPREMO N° 054-2002-ED, contempla dirigir al Conjunto Nacional de Folklore -estamento artístico representativo de nuestra casa de estudios- a través de la Dirección de Difusión;

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas tiene como ente artístico representativo al Conjunto Nacional de Folklore (CNF), agrupación de danza y música que se encarga de rescatar, preservar y difundir las diversas manifestaciones artístico-culturales tradicionales del Perú, el cual está conformado por estudiantes de música y danza que integran el Conjunto de Danza, el Conjunto Musical Andino Amazónico (CMAA) y el Conjunto Musical de Costa (CMC);

Que, mediante Informe N° 60-2022-ENSFJMA/DG-DD, fecha 7 de septiembre de 2022, la Dirección de Difusión remite a la Dirección General, el proyecto piloto sobre la "Ampliación del Conjunto Nacional de Folklore a través de la incorporación de nuevos elencos artísticos de música y danza", por el período comprendido entre septiembre a diciembre de 2022; para ser tratado en sesión de Consejo Directivo;

Que, en sesión de Consejo Directivo de fecha 7 de septiembre de 2022, se sustentó y aprobó por unanimidad el proyecto de reestructuración de la próxima estructura orgánica del Conjunto Nacional de Folklore a cargo de Extensión Artística de la Dirección de Difusión, habiéndose acordando: Fortalecer el proyecto en la parte literal, considerando la variedad de músicas y danzas originarias señaladas, así como priorizar el presupuesto para el financiamiento del proyecto, período septiembre a diciembre de 2022, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto;


Que, con Memorándum N° 144-2022-ENSFJMA/DG-SG-OPP de fecha 13 de septiembre de 2022, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica la disponibilidad de recursos económicos para la ejecución y desarrollo del proyecto piloto sobre la "Ampliación del Conjunto Nacional de Folklore a través de la incorporación de nuevos elencos artísticos de música y danza", por el período comprendido entre septiembre a diciembre de 2022, precisando que afectaría al saldo existente a la fecha, por el monto de S/ 50,480.00, de la partida 2.3.29.11 – META N° 4/RO.;

EXPEDIENTE: DD2022-INT-0008648


Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 63E173





Que, Con Informe N° 69-2022-ENSFJMA/DG-DD fecha 16 de septiembre de 2022, la Dirección de Difusión recomienda: Aprobar mediante la documentación oficial de la Escuela, el proyecto piloto de “Ampliación del Conjunto Nacional de Folklore a través de la incorporación de nuevos elencos artísticos de música y danza”, período septiembre a diciembre de 2022, tales como: Conjunto afroperuano (danza), Conjunto costeño (danza), Conjunto andino (danza), Conjunto Amazónico (danza), Estudiantina, Conjunto de música de la Costa, Orquesta típica del centro, Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú, Conjunto de Instrumentos de Percusión, Conjunto de Instrumentos en Hileras Tubulares, Conjunto de Instrumentos tipo Flautas, Conjunto de Instrumentos Prehispánicos, Banda de Música, Conjunto de Música Amazónica, Conjunto de Música Popular, Conjunto de Roncadoras, Conjunto de Instrumentos de Arpa, Conjunto de Instrumentos de Violín; a fin de atender la diversidad artística tradicional de todas las regiones del Perú que contribuyan con la difusión y promoción de nuestra identidad cultural mediante el Conjunto Nacional de Folklore de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;




Que, con Memorandum N° 1782-2022-ENSFJMA/DG de fecha 16 de septiembre de 2022, la Dirección General en atención a lo requerido por la Dirección de Difusión y por acuerdo de Consejo Directivo de fecha 7 de septiembre de 2022, autoriza se expida la resolución directoral que aprueba el proyecto piloto sobre la “Ampliación del Conjunto Nacional de Folklore a través de la incorporación de nuevos elencos artísticos de música y danza”, período septiembre a diciembre del 2022;

Estando a lo informado y visado por el Director de Difusión, Director de la Oficina Administración, Directora de la Oficina Planificación y Presupuesto, y;


En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

#### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el proyecto piloto sobre la “Ampliación del Conjunto Nacional de Folklore a través de la incorporación de nuevos elencos artísticos de música y danza”, período septiembre a diciembre del 2022, el cual estará a cargo del Programa de Extensión Artística de la Dirección de Difusión. La estructura orgánica del **Conjunto Nacional de Folklore** durante el período mencionado será la siguiente:

1. Conjunto afroperuano (danza),
2. Conjunto costeño (danza),
3. Conjunto andino (danza),
4. Conjunto Amazónico (danza),
5. Estudiantina,
6. Conjunto de música de la Costa,
7. Orquesta típica del centro,
8. Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú,
9. Conjunto de Instrumentos de Percusión,
10. Conjunto de Instrumentos en Hileras Tubulares,
11. Conjunto de Instrumentos tipo Flautas,
12. Conjunto de Instrumentos Prehispánicos,
13. Banda de Música,
14. Conjunto de Música Amazónica,
15. Conjunto de Música Popular,
16. Conjunto de Roncadoras,
17. Conjunto de Instrumentos de Arpa,
18. Conjunto de Instrumentos de Violín.



**ARTÍCULO 2°.-** La ampliación y reorganización de la estructura orgánica del **Conjunto Nacional de Folklore** con conformaciones instrumentales de música de las diversas culturas originarias y conformaciones de estilos regionales de danza; incorporará al Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú, con la finalidad de contribuir con la promoción y difusión de nuestra identidad cultural tradicional de todas las regiones del Perú y contará con la participación de estudiantes de los diferentes programas académicos regulares de música y danza de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, lo cual redundará en beneficio de la formación profesional académica en folklore y culturas originarias.

EXPEDIENTE: DD2022-INT-0008648

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 63E173





**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Mg. SIMÓN DOMA ANCCASI  
Director General

**EXPEDIENTE: DD2022-INT-0008648**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **63E173**

